

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190021900
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA
Colombia
Demandado: Paragueria del Norte SAS y otros.

Téngase por notificado al demandado Henry Mayorga Rubiano al tenor de lo dispuesto el Decreto Legislativo 806 del 2020, quien pasado el término para ejercer su Derecho de contradicción guardo silencio.

Por otro lado, córrase traslado de las excepciones de mérito allegadas por la demanda María Claudia Mayorga Rubiano y la sociedad Paragueria del Norte SAS, por el término de 10 días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO